H.O.S.P.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 15

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
21 JUN 1976
Exp. Nº 4585
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

O R D E N A N Z A Nº 15.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Junio 4 de 1976.-

VISTO: el expediente nº 150.247/1976, por el que el Sindicato Conductores de Taxis de Tucumán, solicita un nuevo blanqueo de sesenta (60) días para efectuar transferencias de Licencias de Taxis; y

CONSIDERANDO:

Que esta Intendencia Municipal, estima que es necesario proceder a la regularización de las distintas situaciones que motivan - la realización de transferencias no autorizadas, por cuanto gran parte del parque de taxis de San Miguel de Tucumán, tiene como responsable ante esta Municipalidad a quién no realiza la efectiva prestación del servicio;

Que ese defasaje entre titulares nominales y reales, no beneficia a ninguna de las partes interesadas en la normalidad y eficiencia con que deben efectuarse las tareas de los automóviles, máxime si se tiene en cuenta la situación de injusticia que en los más variados casos se da y muy especialmente en aquellos en que el antiguo propietario ha dejado en manos de un dependiente la prestación del servicio haciendo que la seguridad de este último sea mínima, en cuanto debe manejarse con contra documentos u otros instrumentos, en resguardo de su único y pequeño patrimonio que es el automóvil;

Que a lo manifestado precedentemente, dable es agregar que aún existen tramitaciones iniciadas con el régimen de excepción que establecían las anteriores Ordenanzas Nºs. 196/74 (artículo 58º) y 626/75, que al no completar la documentación pertinente han quedado en una situación legal poco clara y de difícil situación;

Por ello; atento a cuanto informa y aconseja a fs. 6 la Dirección de Transporte y Servicios Públicos, a lo dictaminado a fs. 5/7, por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de la facultad conferida por el Superior Gobierno de la Provincia mediante Decreto nº - 27/14 (SSG) de fecha 27 de marzo del año en curso,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.-A partir de la fecha de la presente Ordenanza,

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

///-///

concédese por esta única vez un plazo de SESENTA (60) DIAS HABILES, a los propietarios del Servicio Público de Taxis de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a efectos de regularizar su situación en lo siguiente:

a) TRANSFERENCIA: Por esta única vez se permitirá la transferencia de Licencias que por cualquier concepto tengan pendiente o a iniciar dentro de este término;

b) TITULARIDAD DEL VEHICULO: El nuevo prestatario, deberá acreditar que la unidad afectada es de su propiedad;

c) ESTADO DEL VEHICULO: Deberán acondicionar el mismo a las exigencias de la Ordenanza nº 225/74.-

Artículo 2º.-Déjase debidamente establecido que toda solicitud - que sea presentada para acogerse a los beneficios del blanqueo, deberá venir acompañada de la documentación que para estos casos se exige excepto la correspondiente a la transferencia del vehículo.-Vencido el término de dicho blanqueo, fíjase un plazo de VEINTE (20) DIAS, para la presentación de este último requisito (titularidad del vehículo), bajo apercibimiento de decretarse la caducidad de la Licencia de Taxista, en caso de incumplimiento.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

V.O.R

ADRIAN PATRICIO NIRICH
CAPITAN
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

SERGIO RICARDO LOPEZ CAMPO
CORONEL
INTENDENTE MUNICIPAL